



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 630/23**

Sucre, 16 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 517/23 de 02 de octubre de 2023, el Consejo Municipal, DESIGNÓ a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA; como COORDINADORA de la UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI) y de las REDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, por la Gestión 2023 – 2024, debiendo acreditarse para el efecto, conforme a los procedimientos establecidos, el mismo que ha sido cumplido como corresponde.

Que, por nota de 30 de octubre de 2023, la Sra. Luciana Binaghi Getar, DIRECTORA GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), hace conocer a las COORDINADORAS Y COORDINADORES de la UCCI, la CONVOCATORIA OFICIAL, remitida por el Alcalde de Madrid y el copresidente de la UCCI, D. José Luís Martínez Almeida, que el próximo 21 de noviembre de 2023, tendrá lugar la XX (20) ASAMBLEA GENERAL DE LA UCCI en la ciudad de Sao Paulo (Brasil), haciendo constar que la llegada de las delegaciones a Sao Paulo, el lunes 20 de noviembre y el regreso a sus ciudades de origen será el día 22 de noviembre de 2023, para el efecto también se autorizó el viaje de dos servidores públicos del Ejecutivo Municipal, quienes se benefician con el régimen de alojamiento y pasajes, ofertado por los organizadores del evento, conforme se indica en la referida nota.

Que, por nota de 16 de noviembre de 2023, la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE – BOLIVIA, en su condición de COORDINADORA ante la UCCI conforme a la Resolución No. 517/23, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir y participar en la XX ASAMBLEA GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), que se realizará en la ciudad de Sao Paulo (Brasil), del 20 al 22 de noviembre de 2023. (se adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE-BOLIVIA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), para asistir y participar de la XX (20) ASAMBLEA GENERAL DE LA UCCI, que se realizará del 20 al 22 de noviembre de 2023, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: "La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal

SO.127/23
R.A.M. N° 630/23
CI-3118
Fs.4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos" ... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, en favor de la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA y COORDINADORA del G.A.M.S., ante la UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS; con la finalidad de que viaje a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), para asistir y participar de la XX (20) ASAMBLEA GENERAL DE LA UCCI, que se realizará del 20 al 22 de noviembre de 2023, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 20 al 22 de noviembre de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en favor de la CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

